



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2022-00232-00

En atención a que dentro del presente proceso fueron solicitadas medidas cautelares, y como quiera que las mismas son legalmente procedentes, de conformidad con el artículo 599 del C.G.P. este Juzgado ordena **DECRETAR**:

- El **EMBARGO Y SECUESTRO** de los bienes inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias No. 300-186883 y 300-196511, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, los cuales son denunciados como de propiedad de la demandada **NUBIA DAZA SIERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 63.282.395.

Líbrese el oficio respectivo para que se proceda con el registro de la medida según el artículo 593 del C.G.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

MAP//

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e33501e7d6121c4c6079314aaf771a0762638c869f3566240e94fe13357f57fd

Documento generado en 16/12/2022 12:32:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 211 del 19 de diciembre de 2022 a las 8:00 a.m.